



RADICACIÓN: 080014053017-2018-00382-00

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO
RODRIGUEZ GONZALEZ

DEMANDADO: FERNANDO REYES VARGAS MARTINEZ

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, Paso a su Despacho el expediente del proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de deslinde.
Sírvasse proveer.

Barranquilla, 15 de agosto de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL ORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Convertido en
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA BARRANQUILLA. AGOSTO QUINCE (15) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del C.G.P., se señalará fecha y hora para la diligencia de deslinde.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

1. Fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde de que trata el artículo 403 del C.G.P., el 5 de Octubre de 2023 a las 9.00 A.M la cual se realizará de manera presencial mediante traslado a los inmuebles objeto de deslinde. prevenir a las partes para que aporten los títulos debidamente actualizados a más tardar el día de la diligencia (tanto en medio físico como magnético), con la advertencia de que a la diligencia deberán asistir los peritos.
2. Las partes tienen la carga procesal de hacer comparecer a sus peritos al lugar de la diligencia; y, será carga de la parte demandante trasladar el Despacho hasta aquél. A las pruebas documentales obrantes en el expediente, se le dará el valor probatorio respectivo en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA AMRTINEZ

SGB

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5611fc0b687cb8e9adef52d1cf9d1b1a8f6959b0c5e7222db2baf264c0f8b10e**

Documento generado en 15/08/2023 03:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>